



Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
9 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la octava sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 17 de octubre de 2003, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Baja (Filipinas)

Sumario

Tema 156 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional
(*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

03-56568 (S)



Se declara abierta la sesión a las 15 horas.

Tema 156 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*) (A/58/37, A/58/37/Corr.1, A/58/116, A/58/116/Add.1, A/58/78 - S/2003/541, A/58/94 - S/2003/642, A/58/131 - S/2003/703, A/58/271 - S/2003/808, A/58/302, A/58/315 - S/2003/845, A/58/361 - S/2003/877, A/58/390 - S/2003/916, A/58/424 - S/2003/972, A/58/425 - S/2003/976 y A/C.6/58/L.10)

1. **El Sr. Senanayake** (Sri Lanka) comprueba que a pesar de los esfuerzos realizados para combatir al terrorismo internacional, el número de víctimas inocentes de este azote no deja de aumentar. Recuerda que tras 20 años de terror en su propio territorio, Sri Lanka por fin goza de la paz gracias a la inquebrantable voluntad política y al espíritu de conciliación de su Gobierno frente a obstáculos que parecían insalvables.

2. Convencida de que las Naciones Unidas deben estar en el centro de todas las decisiones adoptadas para dar solución a los problemas que interesan a la comunidad internacional en su conjunto, el 23 de septiembre de 2003 Sri Lanka ratificó la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. También se ha comprometido a apoyar sin reservas al Comité Especial creado mediante la resolución 51/210 de la Asamblea General y a participar diligentemente en la elaboración de un proyecto de convención general contra el terrorismo internacional y de un proyecto de convención internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Al respecto, Sri Lanka compromete a todos los Estados a dar prueba de la voluntad política necesaria para salir sin mayor demora del punto muerto en que se encuentran actualmente los trabajos de la Comisión.

3. Además, Sri Lanka colabora activamente con el Comité Especial sobre el terrorismo al que ya ha presentado tres informes. Está en el proceso de incorporar en su legislación interna las disposiciones de la Convención Internacional para la represión de la financiación del terrorismo y de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad a fin de poder congelar los recursos destinados a financiar el terrorismo y de reprimir el lavado de dinero. Como Estado Parte en 10 de los 12 instrumentos internacionales relativos al terrorismo, Sri Lanka está decidida a continuar su diálogo y su cooperación con la Comisión.

4. En el plano regional Sri Lanka ha tomado la iniciativa de convocar, en Colombo en agosto de 2003, a una reunión de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional en la cual se lograron adelantos en la elaboración de un protocolo adicional a la Convención Regional de dicha Asociación sobre la represión del terrorismo cuyo objeto es incorporar en la Convención las obligaciones impuestas por la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y la Convención Internacional para la represión de la financiación del terrorismo.

5. Para concluir, el representante de Sri Lanka manifiesta que habida cuenta de los vínculos existentes entre el terrorismo, el tráfico de estupefacientes y de armas, el lavado de dinero y, en forma general, la delincuencia transnacional, es de imperiosa necesidad que todos los Estados cumplan estrictamente sus obligaciones internacionales y coordinen sus esfuerzos en los planos nacional y regional para combatir con mayor eficacia esas amenazas contra la paz y la seguridad internacionales.

6. **El Sr. Guterres** (Timor-Leste) reconoce que, para luchar contra el terrorismo, es preciso atacar a sus raíces aunque estima, al igual que el Secretario General, que la pobreza no es la única causa del terrorismo. La denegación de los derechos humanos y las libertades fundamentales también empuja a veces a la violencia a los miembros de redes que disponen de cuantiosos medios financieros. Es necesario, pues, adoptar una gestión multidisciplinaria y multisectorial en todos los niveles para eliminar las causas profundas de la violencia que sirve de base al terrorismo. Los 12 instrumentos internacionales existentes son el arsenal de que dispone la comunidad internacional para luchar contra ese flagelo dentro del estricto respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Los Estados tienen la obligación de reforzarlos y ratificarlos y de dar cabal aplicación a sus disposiciones, lo que Timor-Leste se compromete a hacer.

7. El representante de Timor-Leste se felicita por los trabajos realizados por el Comité Especial creado mediante la resolución 51/210 de la Asamblea General de fecha 17 de diciembre de 1996 con miras a elaborar un proyecto de convenio general contra el terrorismo internacional y un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Está convencida de que, dada la importancia de la cuestión y de la urgencia de la situación internacional, esos trabajos no tardarán en producir textos de consenso.

8. Aunque concentra sus esfuerzos en la creación de una nación fundada en la democracia, la justicia y la primacía del derecho, Timor-Leste es consciente de la responsabilidad que le incumbe, así como a los demás pequeños Estados, de tomar las medidas necesarias, en el plano interno, para dar aplicación a las normas reconocidas internacionalmente e instalar mecanismos de prevención a fin de garantizar la estabilidad y la seguridad en los planos nacional, regional y mundial. Para lograrlo, al igual que los demás países en desarrollo, necesita una asistencia técnica sostenida, tanto bilateral como multilateral. A partir de su independencia, en 2002, ha firmado ya acuerdos de cooperación con los Estados vecinos y se ha beneficiado con la ayuda de la Misión de apoyo de las Naciones Unidas al Timor Oriental (MANUTO). Tiene el propósito de continuar en ese camino puesto que únicamente obrando de consuno en favor de la paz y la seguridad internacionales y para la realización de los objetivos de libertad y justicia definidos en la Declaración del Milenio podrán los miembros de la comunidad internacional acabar con el terrorismo.

9. **El Sr. Lwin** (Myanmar), al hacer suya la declaración formulada por Viet Nam en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ANASE), recuerda que el terrorismo no ha perdonado a su país y que éste está decidido a luchar contra los actos de terrorismo independientemente de quiénes sean los autores y del lugar donde se perpetren.

10. Al recordar los trabajos del Comité Especial creado mediante la resolución 51/210, el orador estima que a pesar de los numerosos instrumentos internacionales existentes, y pese a los problemas con que se ha tropezado para llegar a una decisión que establezca la diferencia entre el terrorismo y el derecho de los pueblos a la libre determinación, persiste la necesidad de un convenio general contra el terrorismo internacional a fin de evitar que los autores de actos de terrorismo cometidos en un país puedan impunemente encontrar refugio en otro país.

11. Por otra parte, es indispensable que la comunidad internacional aborde la cuestión de la pobreza como causa del terrorismo puesto que, si bien la miseria no engendra por sí sola la violencia, no es menos un factor que contribuye a ello. Es necesario, pues, que los Estados miembros obren conjuntamente para eliminarla tal como lo prevé la Declaración del Milenio.

12. Myanmar ha ratificado varios de los 12 instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo entre ellos, hace poco, el Convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y la Convención Internacional para la represión de la financiación del terrorismo. Participa igualmente en la lucha contra el terrorismo en el plano regional, en el marco de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental.

13. **El Sr. Kobayashi** (Japón) dice que la lucha contra el terrorismo supone una amplia cooperación internacional, en particular para reforzar el marco jurídico internacional. Es importante, pues, que todos los Estados pasen a ser partes en los convenios en vigor que los obligan a juzgar o extraditar a los autores de actos terroristas.

14. Al haber ratificado la Convención Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, el Japón es parte pertinente en los 12 instrumentos internacionales en la materia y tiene el propósito de continuar colaborando con el Comité sobre el Terrorismo al ofrecer su asistencia a todos los países que la necesiten. Está a favor de aprobar nuevos instrumentos que permitan presentar a los terroristas ante la justicia, sea cual fuere la naturaleza de los actos que hubieran cometido. Por ese motivo apoya sin reservas la elaboración de un proyecto de convenio general contra el terrorismo internacional y de un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. A pesar de los arduos problemas que quedan por superar, el Japón espera que pronto se pueda llegar a un consenso y que la Asamblea General adopte esos textos reforzando así el marco jurídico para la represión del terrorismo.

15. **El Sr. Al-Shubaili** (Arabia Saudita), al sumarse a la declaración formulada por el representante de la República Islámica del Irán en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica, recuerda que la propia Arabia Saudita que ha sido víctima de ese flagelo, siempre ha condenado el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

16. En el plano nacional, la Arabia Saudita ha adoptado leyes destinadas a reprimir severamente el terrorismo y a impedir su financiación. En el plano internacional, ha apoyado todas las resoluciones del Consejo de Seguridad y ha participado activamente en todas las iniciativas de la comunidad internacional; se ha contado entre los primeros Estados en firmar la Convención

árabe sobre la represión del terrorismo de la Liga de los Estados Árabes y la Convención de la Organización de la Conferencia Islámica sobre la lucha contra el terrorismo internacional y es parte en varios convenios contra el terrorismo.

17. Si bien la cooperación es de suma importancia, la aprobación de una gestión integrada en la cual se tenga en cuenta la magnitud política, económica y social el fenómeno no lo es menos. En efecto, la ocupación, la opresión, la injusticia y la ausencia de una esperanza de llegar jamás a una solución justa son igualmente condiciones que los partidarios del extremismo y la violencia aprovechan para ganarse a las poblaciones, en particular a los jóvenes para sus ideas. Así, la ocupación de Palestina por Israel desde hace 35 años crea un círculo vicioso que se romperá únicamente cuando se respeten los legítimos derechos del pueblo palestino, reconocidos por la comunidad internacional y por las resoluciones de las Naciones Unidas. Así, el compromiso contraído por los sucesivos Gobiernos de Israel, según las condiciones de los acuerdos firmados al filo de los años con los palestinos, de respetar esos derechos, no se ha respetado, como dan testimonio de ello el mantenimiento de la ocupación israelí en territorio palestino y el destino que se reserva a los palestinos y a sus legítimos dirigentes.

18. Para concluir, la Arabia Saudita apoya firmemente la lucha internacional contra el terrorismo pero rechaza que esa lucha sirva de pretexto para privar a los pueblos ocupados del derecho a disponer de su propio destino.

19. **El Sr. Kanu** (Sierra Leona) señala que a pesar de las medidas adoptadas por la comunidad internacional a partir del decenio de los años 60 para luchar contra el terrorismo, entre ellas la adopción de 12 instrumentos sectoriales y de la convocación a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, no se han podido evitar los sucesos del 11 de septiembre. Para hacer frente a ese fenómeno que se intensifica a escala mundial se imponen un planteamiento multilateral centrado en la identificación de las causas del terrorismo y una acción concertada de la comunidad internacional en su conjunto.

20. Sierra Leona ha apoyado todas las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y todos los mecanismos establecidos para combatir al terrorismo, en particular el Comité sobre el Terrorismo al que ella presentó un informe en el cual se exponían en detalle

iniciativas concretas adoptadas por Sierra Leona en el plano nacional para dar aplicación a la resolución 1373 (2001): ha creado un comité nacional de alto nivel contra el terrorismo, aprobado leyes que reprimen los actos de terrorismo y el lavado de dinero y ha ratificado todos los grandes instrumentos internacionales pertinentes.

21. Sin embargo Sierra Leona estima que es urgente reforzar el marco jurídico internacional existente completando la elaboración del proyecto de convenio y del proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Lamenta que aún no se haya podido encontrar una definición global de terrorismo que sea aceptable para todos. Por su parte, Sierra Leona está dispuesta a dar prueba de flexibilidad en lo que atañe al párrafo 2 del artículo 18 del convenio general contra el terrorismo internacional a fin de que puedan adelantar las negociaciones en curso sobre ese texto.

22. **El Sr. Hmoud** (Jordania) dice que los actos de terrorismo, que han seguido intensificando, incluidas las pérdidas humanas y materiales que ocasionan, han creado igualmente una nueva realidad mundial que exige una estrategia clara y mundial.

23. Las Naciones Unidas deben desempeñar un papel central en la elaboración y aplicación de esa estrategia, puesto que la lucha contra el terrorismo internacional únicamente puede dar los resultados previstos si está fundada en una cooperación activa de los Estados y en una clara orientación de parte de la Organización. La estrategia que se ha de adoptar en el marco de las Naciones Unidas debe, pues, apoyarse en cierto número de principios y en la complementariedad de la acción de los diversos órganos de las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad y el Comité sobre el Terrorismo por una parte y la Asamblea General por la otra.

24. Responsable en primer lugar del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad puede tomar medidas que se imponen a los Estados, sin embargo el terrorismo internacional entraña numerosos aspectos políticos, sociales y jurídicos que el Consejo no puede tratar por sí solo. La Asamblea General ha adoptado numerosas resoluciones sobre el tema, aunque la evolución de la situación le obliga a estudiar nuevas medidas adecuadas para dar efecto al papel esencial que le corresponde en la definición de un marco general en esa esfera.

25. Las numerosas convenciones y otros instrumentos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo son fruto de los esfuerzos sostenidos realizados en el marco de la Asamblea General y han tenido importantes repercusiones sobre las medidas adoptadas por los Estados, así como sobre la institución de una vasta cooperación internacional en la lucha contra ese flagelo. El Consejo de Seguridad y el Comité sobre el Terrorismo no habrían podido obtener resultados concretos y rápidos sin este conjunto de instrumentos jurídicos constituido bajo los auspicios de la Asamblea. Para mantener la movilización internacional contra el terrorismo se necesita una acción decidida de la Asamblea General a fin de consolidar el arsenal jurídico internacional, lo que supone la rápida aprobación del convenio general contra el terrorismo y del proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

26. Como lo reafirmó el Ministro de Relaciones Exteriores de Jordania al comienzo del período de sesiones en curso Jordania se compromete a hacer todo lo posible para que se pueda adoptar rápidamente esos dos convenios, y la delegación de Jordania redoblará sus esfuerzos para buscar soluciones jurídicas y técnicas apropiadas que permitan superar las dificultades que obstaculizan su aprobación.

27. La posición de Jordania en las negociaciones sobre ambos proyectos de convenio se apoya en tres elementos. En primer lugar, las negociaciones deben producir dos mecanismos jurídicos eficaces, de allí la necesidad de que dichos textos sean adoptados en un marco jurídico claro y preciso. En segundo lugar, los actos terroristas no cambian de naturaleza al cambiar de motivo. Ambos convenios deben calificarlos de crimen, independientemente de los objetivos políticos que hayan presidido su comisión, y esa criminalización debe aplicarse al autor del acto, independientemente de su calidad o su condición jurídica. En fin, el derecho internacional y el derecho humanitario internacional trazan la línea de partición entre lo que es un acto terrorista y lo que constituye un acto legítimo cometido en ejercicio de los derechos que el derecho internacional confiere a los Estados, a los pueblos y a las personas particulares. En consecuencia, ambos convenios no deben atentar contra esos derechos y no deben servir sus disposiciones para justificar la comisión de actos contrarios al derecho internacional.

28. La adopción del convenio general facilitaría la definición de una estrategia clara de lucha contra el

terrorismo, porque las obligaciones complementarias que instauraría podrían estar directamente vinculadas a la ejecución de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad y porque la definición de los actos terroristas en la esfera de aplicación del convenio permitirían que los Estados adoptaran con mayor facilidad las medidas necesarias en el plano nacional, así como las medidas relativas a la cooperación judicial y administrativa con los Estados y otras partes internacionales interesadas. En esas condiciones, el edificio jurídico así constituido no podría eliminar por sí solo el terrorismo internacional. También hace falta combatir los factores que alimentan a ese fenómeno. Para lograrlo las Naciones Unidas deben tener presentes, sin tomar partido, los criterios de los Estados y de otras partes interesadas sobre la forma de acabar con el terrorismo.

29. En cualquier caso, Jordania, que a raíz de los sucesos ocurridos en la región de Oriente Medio tomó conciencia del problema antes que otros, continúa reforzando sus mecanismos de prevención y de represión. Las leyes y reglamentación nacionales que se han adoptado a esos efectos imponen sanciones muy severas a los autores de actos de terrorismo y definen las modalidades de cooperación judicial y administrativa con los demás Estados, así como con el Comité sobre el Terrorismo y el Comité creado por la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad. Además, Jordania acaba de ratificar la Convención Internacional para la represión de la financiación del terrorismo y espera ratificar próximamente otros tres convenios que firmó anteriormente.

30. **El Sr. Qi Dahai** (China) subraya que la comunidad internacional ha tomado conciencia de la urgente necesidad de intensificar la cooperación entre los Estados en la lucha contra el terrorismo. China, que siempre se ha opuesto al recurso al terror con fines políticos, espera que la Organización desempeñe un papel de primer plano en esa lucha, que debe respetar los fines y los principios de la Carta de las Naciones Unidas así como las demás disposiciones del derecho internacional.

31. China, que es parte en 10 de los 12 instrumentos internacionales en vigor en esa esfera, ha participado activamente en los trabajos de la Sexta Comisión relativos a la elaboración de dos proyectos de convenio internacional sobre el terrorismo y tiene el propósito de continuar cooperando con el resto de la comunidad internacional para reforzar el marco jurídico convencional de la lucha contra el terrorismo.

32. Por otra parte, China suscribe la propuesta formulada por Egipto de convocar, con los auspicios de las Naciones Unidas, a una conferencia de alto nivel sobre la lucha contra el terrorismo, subrayando al mismo tiempo que conviene iniciar los preparativos necesarios y definir en forma exacta el programa de la conferencia.

33. **La Sra. Randrianarivony** (Madagascar) dice que el Gobierno de Madagascar, consciente de la gravedad de la amenaza, ha contraído compromisos firmes para participar en la lucha contra el terrorismo y en la cooperación internacional en esa esfera, tanto en el plano bilateral como en el multilateral.

34. Actualmente Madagascar es parte en los 12 convenios internacionales relativos al terrorismo y ha tomado medidas para dar efecto a dichos instrumentos en su legislación interna. Además, como es miembro de Interpol dispone de un mecanismo de alerta rápida que le permite intercambiar información con los demás Estados. Por otra parte, Madagascar se felicita por la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus protocolos que constituyen el marco jurídico necesario para la lucha contra actividades tales como el lavado de dinero y la corrupción, lo que es muy importante habida cuenta de los crecientes vínculos entre la delincuencia transnacional organizada y los crímenes terroristas. Madagascar fue uno de los primeros países signatarios de la Convención y ha iniciado el proceso de ratificación.

35. En el plano regional, Madagascar ratificó la Convención de la OUA sobre la prevención y la lucha contra el terrorismo y se ha sumado a todas las iniciativas adoptadas por la Unión Africana para contribuir a la acción mundial. Además, participa en las actividades de cooperación e intercambio de información que se practican en el marco de la Comisión del Océano Índico para prevenir y reprimir la delincuencia y, en particular, el tráfico de estupefacientes.

36. Según la representante de Madagascar, es de imperiosa necesidad reflexionar sobre las causas del terrorismo, por ese motivo Madagascar apoya el proyecto de convocar, con los auspicios de las Naciones Unidas, a una conferencia de alto nivel encargada de definir la respuesta conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y en todas sus manifestaciones.

37. Por último, la representante de Madagascar expresa la esperanza de que en breve se llegue a un consenso sobre los proyectos de convenio general sobre el terrorismo internacional y de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

38. **El Sr. Nguyen Duy Chien** (Viet Nam), al participar en nombre de los países de la ASEAN, subraya que la lucha contra el terrorismo internacional exige esfuerzos concertados y que corresponde a las Naciones Unidas desempeñar un papel protagónico a ese respecto al velar por que se respeten debidamente la Carta de las Naciones Unidas y los principios fundamentales del derecho internacional.

39. Los países miembros de la ASEAN atribuyen una gran importancia a los trabajos de la Sexta Comisión y se felicitan por la elaboración de los proyectos de convenio general sobre el terrorismo internacional y de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, que contribuirán a reforzar el marco jurídico internacional existente. Tienen el propósito de continuar cooperando estrechamente con los demás Estados en el Comité Especial para llegar a un consenso respecto de ambos proyectos.

40. En el plano regional, los países miembros de la ASEAN continuaron reforzando su cooperación en la esfera de la lucha contra el terrorismo. En particular, han adoptado una declaración en la cual expresaron su decisión de aplicar las medidas adoptadas para prevenir y reprimir las actividades de los grupos terroristas de la región y organizaron muchas reuniones relativas a las actividades terroristas, el turismo, el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y la delincuencia transnacional. Subrayaron la necesidad de concentrarse en las causas del terrorismo y de rechazar toda tentativa destinada a vincular el terrorismo con cualquier fe religiosa, raza, nacionalidad o grupo étnico. Por otra parte, han concertado un acuerdo para utilizar los mecanismos existentes en la ASEAN para reforzar las capacidades nacionales y regionales en materia de lucha contra el terrorismo.

41. Además, los países miembros de la ASEAN han incrementado su cooperación en el plano interregional. Adoptaron hace poco varias declaraciones conjuntas relativas a la seguridad y la cooperación en la lucha contra el terrorismo internacional y la delincuencia transnacional con los Estados Unidos, China, la Unión Europea y la India, respectivamente, y crearon un

centro de lucha contra el terrorismo para la región del Sudeste de Asia.

Se organizará en Tailandia, en enero de 2004, una reunión ministerial sobre la delincuencia transnacional que agrupará a los países de la ASEAN, así como a China, el Japón y la República de Corea para reforzar la lucha contra el terrorismo.

42. **El Sr. Martirdsyan** (Armenia) subraya que el terrorismo tiene causas que difieren según la región aunque tiene igualmente raíces comunes. Algunos piensan que es producto del desnivel entre “ricos” y “pobres” y que es importante redistribuir las riquezas en beneficio de los países más pobres. Otros ven en ello la consecuencia de un conflicto entre sociedades modernas y sociedades tradicionales. Frente al adelanto científico y tecnológico que acelera la integración de las economías nacionales en una sola estructura mundial, a los países no les queda otra posibilidad que adaptarse aprovechando las posibilidades que se ofrecen o mantenerse al margen.

43. La adaptación a un mundo en rápida mutación exige la adopción de nuevos mecanismos políticos y económicos destinados a garantizar el bienestar de la población y el desarrollo, ocasionando al mismo tiempo la eliminación de grupos e ideologías tradicionales. Sucede que suscita una oposición no solamente en las sociedades que ya se han comprometido en el proceso de integración económica y que no están preparadas para participar en el mercado mundial, sino sobre todo en las sociedades tradicionales que no llegan a encontrar el lugar que les corresponde en el nuevo orden mundial. A veces esa oposición se manifiesta en forma de un proyecto político y religioso, aunque también puede manifestarse como violentos enfrentamientos y favorecer el surgimiento de movimientos terroristas, en particular en las sociedades tradicionales.

44. Se imponen dos estrategias frente al terrorismo. En primer lugar, hay que tomar decisiones políticas para fomentar los regímenes que pudieran sentirse tentados de recurrir a ellas para participar en órganos encargados de tomar decisiones. En segundo lugar, si bien es cierto que el extremismo y el terrorismo son problemas políticos que se deben resolver por medios políticos, las amenazas que presentan son demasiado graves como para que uno pueda permitirse esperar soluciones políticas que a menudo llegan con demasiada lentitud. Por consiguiente, hay que estar dispuestos a combatirlos por la fuerza, de ser necesario.

45. Armenia estima que es de la mayor importancia elaborar una definición del terrorismo de aceptación universal, sin la cual no se podrá alcanzar el objetivo de eliminarlo. La comunidad internacional en primer lugar y, las Naciones Unidas, deben además hacer todo lo posible para promover los cambios democráticos y el desarrollo perdurable en todas las regiones del mundo para eliminar las causas profundas del terrorismo.

46. **El Sr. Ri Mukongo Ngay** (República Popular Democrática de Corea) subraya que el terrorismo no es cuestión solamente de grupos o de individuos, sino también de Estados. En efecto, hay un terrorismo de Estado que se expresa en forma de amenazas unilaterales, sanciones, presiones políticas y de la inscripción de ciertos Estados que pertenecen al “eje del mal” en la lista prohibida de los que se quiere poner en la mira de ataques nucleares preventivos. La lucha contra el terrorismo se desvía de esa manera para servir de pretexto a los ataques dirigidos contra Estados soberanos.

47. La República Popular Democrática de Corea estima que hay que tomar medidas concretas para combatir las causas profundas del terrorismo y que corresponde a cada Estado decidir las medidas que se propone tomar para ese fin.

48. Los países en desarrollo ya han definido las causas profundas del terrorismo y han propuesto la convocatoria a una conferencia internacional sobre el terrorismo, que hoy se impone con tanta mayor fuerza. La lucha contra el terrorismo debe basarse en el multilateralismo y las Naciones Unidas deben desempeñar un papel fundamental a ese respecto. Además los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben respetar a la Organización y tener presentes los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

49. La República Popular Democrática de Corea, que siempre ha rechazado todas las formas de terrorismo, está convencida de que la lucha contra ese flagelo no podrá llegar a buen término a menos que se preserven la soberanía de los Estados, el derecho al desarrollo y la libertad de los pueblos. Cooperará activamente con las Naciones Unidas presentando regularmente informes sobre las actividades que cumple con ese propósito, y tiene la intención de continuar sus esfuerzos para eliminar las causas profundas del terrorismo a fin de garantizar la paz y la seguridad para todos.

50. **El Sr. Šahovi** (Serbia y Montenegro) dice que la lucha contra el terrorismo internacional, que está lejos de ganarse, debe inscribirse en el respeto por la

primacía de la ley y de los derechos humanos. Además, debe interesarse en las múltiples causas del terrorismo, en particular las de orden económico y social. El Gobierno de Serbia y Montenegro está convencido de que corresponde a las Naciones Unidas un papel central que desempeñar en la lucha contra el terrorismo y que debe coordinar sus actividades con las de las organizaciones regionales y subregionales competentes. Empero, incumbe a los Estados Miembros la responsabilidad primordial de aplicar en su integridad los acuerdos internacionales que han suscrito.

51. Por su parte, Serbia y Montenegro se adhirió a nueve de los 12 instrumentos internacionales relativos al terrorismo y se prepara para adherirse a los otros tres. Además, está a favor de reforzar la cooperación entre el Comité sobre el Terrorismo y las organizaciones regionales y subregionales para evitar el derroche y la duplicación de esfuerzos. Ha presentado debidamente informes al Comité del Consejo de Seguridad creado por la resolución 1267 (1999) y al Comité sobre el Terrorismo respecto de la aplicación de las resoluciones 1455 (2003) y 1373 (2001), respectivamente. Por otra parte, coopera estrechamente con otros países de la subregión, así como con el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental y con Interpol.

52. En el plano interno, está en curso la armonización de la legislación nacional con el marco jurídico internacional. Se trata, en particular, de reforzar el control de las transacciones financieras a fin de impedir la financiación del terrorismo que en breve será definida como infracción en el Código Penal. En virtud de una nueva ley relativa a la lucha contra el lavado de dinero, se ha creado una célula especial de lucha contra la financiación del terrorismo.

53. A pesar de todos esos esfuerzos, Serbia y Montenegro sigue expuesta a actos de terrorismo en la provincia de Kosovo-Metohija, donde el terrorismo tiene vínculos con la delincuencia organizada, en particular la trata de seres humanos y el tráfico de estupefacientes y de armas. Por ese motivo, las presencias internacionales en esa provincia deben tomar medidas reforzadas para combatir eficazmente ese tipo de actuaciones. Serbia y Montenegro espera que el Protocolo sobre la cooperación en materia de policía que ha firmado con la MINUK será útil para ese propósito.

54. En cuanto a los trabajos de la Sexta Comisión, Serbia y Montenegro espera que pueda llegarse en breve a un acuerdo respecto de los proyectos de convenio

general sobre el terrorismo internacional y de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, con los cuales se completaría el marco jurídico de lucha contra el terrorismo. Los proyectos presentados por la India y por la Federación de Rusia, respectivamente, ofrecen una buena base para las deliberaciones.

55. **El Sr. Gappoev** (Federación de Rusia), indica que el terrorismo se ha convertido en una realidad incontrovertible que requiere el establecimiento de un dispositivo mundial que permita descubrir las amenazas terroristas y tomar las medidas convenientes para eliminarlas. Dicho dispositivo debe estar integrado por mecanismos confiables en las esferas política, financiera, económica, militar así como en materia de intercambio de información.

56. El representante de la Federación de Rusia se felicita por el refuerzo de las actividades que llevan a cabo las Naciones Unidas para luchar contra el terrorismo y, en particular, por los trabajos del Comité sobre el Terrorismo creado por el Consejo de Seguridad. Acoge con agrado, en particular, los esfuerzos desplegados por el Comité para asociar en sus actividades a las organizaciones regionales interesadas. Reuniones tales como la que organizó el Comité en Washington el 7 de octubre para promover la cooperación regional, son las más útiles puesto que permiten que organismos tales como el centro contra el terrorismo de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y la célula antiterrorista de la Organización de Shanghai para la Cooperación, se mantengan al día acerca de los progresos logrados a escala mundial. Se felicita, además, por la iniciación de un diálogo que se sigue con las organizaciones encargadas de controlar las armas de destrucción masiva.

57. Al subrayar la importancia de un marco jurídico destinado a reforzar la cooperación internacional en la esfera de la lucha contra el terrorismo, el representante de la Federación de Rusia expresa la esperanza de que puedan finalizarse en breve los dos proyectos de convenio sobre el terrorismo. Desea que un mayor número de Estados se hagan partes en los convenios internacionales sobre el terrorismo e indica que la Federación de Rusia se prepara para adherirse al Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección.

58. La comunidad internacional no podrá detener el terrorismo a menos que se confíe a las Naciones

Unidas la coordinación de cierto número de tareas esenciales. Se trata, en particular, de mejorar los programas de indemnización a las víctimas del terrorismo, alentar a la sociedad civil y a los medios de información a que participen activamente en la lucha contra el terrorismo, eliminar las políticas de la ley del embudo respecto del terrorismo, promover un diálogo entre las distintas creencias religiosas, mejorar los mecanismos en materia de ayuda mutua judicial y extradición para que los autores de actos terroristas sean procesados y garantizar el derecho de cada uno de estar protegido de ese flagelo.

59. **El Sr. Mackay** (Nueva Zelandia), participando en nombre de los Estados miembros del Foro de las Islas del Pacífico, indica que ellos han hecho de la cooperación regional un elemento fundamental de la lucha contra el terrorismo. En agosto de 2002, aprobaron la Declaración de Nasonini, que se refiere a la prevención y la represión del terrorismo, la delincuencia transnacional, así como a los atentados contra la integridad y la independencia nacionales. Dicha declaración está destinada igualmente a reforzar la cooperación para una mejor aplicación de las leyes, las disposiciones de la resolución 1373 (2001) y las recomendaciones especiales del Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales. Se ha creado un grupo de trabajo especial encargado de coordinar la elaboración de un marco regional, incluidas disposiciones legislativas modelo para luchar contra el terrorismo y la delincuencia transnacional organizada. Se ha lanzado una iniciativa regional para reforzar el mantenimiento del orden público en la región y mejorar la cooperación entre las fuerzas de policía.

60. Los Estados miembros del Foro de las Islas del Pacífico continúan sus esfuerzos para ratificar los 12 instrumentos de lucha contra el terrorismo y aplicar sus disposiciones, tanto en el plano nacional como en el regional. Apoyan plenamente los trabajos relativos a la elaboración de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y de un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear cuya aprobación permitirá reforzar el marco normativo.

61. Subsiste el hecho de que, a pesar de su determinación, un buen número de los Estados de la región no dispone de la capacidad suficiente que les permita luchar con eficacia contra el terrorismo y necesitan que se les preste asistencia.

62. Hablando en nombre de Nueva Zelandia, el Sr. Mackay anuncia que cuando se haya aprobado la ley sobre la lucha contra el terrorismo, que actualmente examina el Parlamento, Nueva Zelandia podrá adherirse a la Convención sobre la protección física del material nuclear y al Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección y que también será parte, además de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y del Personal Asociado, en los 12 convenios internacionales relativos al terrorismo.

63. **El Sr. Leon** (Brasil), al hacer suya la declaración formulada por el Perú en nombre del Grupo de Río, dice que Brasil ha ratificado nueve de los 12 convenios internacionales relativos al terrorismo y que deberá acceder en breve a los otros tres.

64. A pesar de las divergencias de opinión que aún subsisten (arts. 2 *bis* y 18), es urgente finalizar la elaboración del convenio general sobre el terrorismo internacional, que sentará la base necesaria para el establecimiento de un régimen jurídico mundial a los fines de la aplicación de los instrumentos en vigor. Brasil también está a favor de la convocación a una conferencia de alto nivel encargada de definir la respuesta conjunta de la comunidad internacional y apoya los esfuerzos realizados por el Grupo de Trabajo por elaborar un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

65. La legislación del Brasil está en revisión a fin de que el país pueda contribuir con mayor eficacia a la lucha internacional contra el terrorismo. En ese contexto, el Brasil se felicita por los trabajos cumplidos por el Comité sobre el Terrorismo, con el que continuará colaborando.

66. El Sr. Leon señala que el Brasil participa igualmente en la lucha contra el terrorismo en los planos subregional, regional y continental. Se ha creado, en el marco del MERCOSUR, un grupo de trabajo especial encargado de establecer una estrategia común en la región. En el plano continental, ha firmado y ratificará en breve la Convención Interamericana contra el Terrorismo que se refiere a la prevención de la financiación de los actos terroristas, el refuerzo de la vigilancia en las fronteras y la cooperación en la esfera de la aplicación de las leyes.

67. Para concluir, el orador recuerda que el terrorismo se nutre esencialmente de la miseria, la ignorancia, la desesperanza y la exclusión.

68. **La Sra. Knowles** (Australia) recuerda que hace alrededor de un año, 88 australianos encontraron la muerte y 202 resultaron heridos como consecuencia del atentado terrorista de Bali. Desde entonces, los terroristas no se han desarmado y continúan asolando prácticamente todo el planeta. Las propias Naciones Unidas no se han sustraído a esas actividades.

69. Para luchar contra ese flagelo, Australia, que se suma plenamente a las declaraciones del representante de Nueva Zelanda formuladas en nombre del Foro de las Islas del Pacífico, ha instaurado una red de acuerdos bilaterales de lucha contra el terrorismo con los gobiernos de la región a fin de facilitar la cooperación entre servicios de policía, de seguridad y de información así como entre las autoridades encargadas de las aduanas, la inmigración, los transportes y las operaciones financieras. Además, Australia ayuda a los países de la región a reforzar su capacidad de lucha contra el terrorismo en esferas tales como la represión, la administración de las fronteras, la seguridad del transporte, la información y el refuerzo del arsenal jurídico.

70. En varias iniciativas regionales, Australia ha co-organizado con Indonesia, en diciembre de 2002, una conferencia sobre la lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, que vino a completar los trabajos del Grupo Asia-Pacífico cuya presidencia Australia comparte con la República de Corea. En febrero de 2004, organizará juntamente con Indonesia una conferencia ministerial regional sobre la lucha contra el terrorismo que se celebrará en Bali. Por otra parte, trabaja en otras iniciativas en el marco de foros regionales como la APEC, el Foro regional de la ASEAN, así como el Foro de las Islas del Pacífico.

71. Independientemente de la importancia que tengan las iniciativas regionales, se impone una acción concertada a nivel mundial y las Naciones Unidas deben ser el lugar de esa concertación. Australia apoya firmemente los trabajos realizados por el Comité sobre el Terrorismo y el Comité de las sanciones 1267. Está a favor de la creación de una pequeña secretaría permanente del Comité sobre el Terrorismo, que se financiaría dentro de los límites de los recursos disponibles.

72. Para concluir, la representante de Australia espera que en breve se puedan superar las divergencias de opinión que existen en la Sexta Comisión de manera que puedan adoptarse el proyecto de convenio general contra el terrorismo y el proyecto de convenio sobre la represión de los actos de terrorismo nuclear.

73. **El Sr. Lavalle-Valdés** (Guatemala) señala que los terroristas disponen de impresionantes recursos financieros y técnicos, ciertamente con el apoyo de países extranjeros. Por eso los tratados de extradición y de cooperación entre autoridades judiciales y policía, aunque indispensables, siguen siendo insuficientes. Únicamente un centro jurídico internacional bien concebido permitirá luchar eficazmente contra el terrorismo. Ambos proyectos de convenio que examina la Sexta Comisión se encuentran en un punto muerto, y eso se debe esencialmente a motivos políticos. Es importante superar en las más altas esferas las divergencias de opinión que impiden que las negociaciones lleguen a buen fin y se adopten los dos textos que se examinan sin mayor demora.

74. **El Sr. Al-Emadi** (Qatar) dice que los Estados deben luchar en forma colectiva contra el terrorismo y movilizarse en el plano internacional con los auspicios de las Naciones Unidas que es la instancia mejor situada para recoger con decisión y eficacia ese desafío lanzado a toda la humanidad.

75. La definición del terrorismo y la elaboración de un convenio general no son cuestiones de orden puramente teórico. Una definición clara y completa permitiría delimitar el fenómeno en todas sus formas y manifestaciones. Dentro de esa definición, la comunidad internacional debe velar por distinguir el terrorismo de la legítima lucha de los pueblos contra la ocupación y de su derecho a la libre determinación.

76. La comunidad internacional debe indudablemente hacer todo lo posible para que los terroristas buscados no eludan la justicia, pero también debe esforzarse por atacar las causas profundas del terrorismo. De esa manera, debe obrar activamente para resolver los problemas políticos en el plano internacional, garantizar una distribución más equitativa de las riquezas, mitigar la pobreza, reducir los desniveles económicos entre los Estados y luchar contra la ignorancia que favorece al terrorismo. Qatar, que es parte en varios convenios internacionales contra el terrorismo, está a favor de la celebración, con los auspicios de las Naciones Unidas, de una conferencia internacional destinada a definir el fenómeno del terrorismo en todas sus formas y en todas sus manifestaciones y a hacer frente a sus causas.

77. **El Sr. Al-Salehi** (Omán) subraya que el terrorismo internacional no es privativo de una región, ni de una raza ni de una religión particular, pero que es

producto de la evolución que la coyuntura internacional ha seguido en el curso de los últimos años.

78. Para combatir esa amenaza contra la paz y la seguridad internacionales, es necesario reforzar la cooperación internacional y concentrarse en las causas del terrorismo. En particular será necesario prever la consagración de más recursos a los países menos adelantados para ayudarlos a combatir ese flagelo.

79. Omán que siempre ha expresado una firme condena del terrorismo, no puede menos que constatar que ciertos Estados se aprovechan de la situación actual para atender a sus propios intereses, y no vacilan en violar ostensiblemente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Por ese motivo, es una necesidad imperiosa elaborar una definición del terrorismo que establezca claramente la diferenciación entre los actos de terror y la legítima lucha de los pueblos por la libre determinación o contra la dominación extranjera.

80. **El Sr. Morshed** (Bangladesh) dice que Bangladesh, que atribuye una gran importancia a la lucha contra el terrorismo ha tomado muchas medidas para contribuir a eliminar esa amenaza. A escala internacional, se ha hecho parte en los instrumentos internacionales relativos al terrorismo, ha adoptado los procedimientos legislativos necesarios para su aplicación interna y está a punto de depositar sus instrumentos de ratificación ante las Naciones Unidas. De ahora en adelante, los tribunales nacionales pueden aplicar las disposiciones de la Convención regional de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Técnica sobre la supresión del terrorismo, firmada en 1997. Bangladesh se ha comprometido igualmente a contribuir a la elaboración de un proyecto de protocolo de dicha convención.

81. En el plano nacional, el Parlamento ha aprobado leyes sobre el lavado de capitales, que se ajustan a los objetivos de la Convención Internacional para la represión de la financiación del terrorismo. Habida cuenta de que toda modificación de la legislación nacional exige una actualización del Código Penal, Bangladesh desearía recibir asistencia técnica tanto para actualizar las leyes más antiguas como para redactar nuevas.

82. El terrorismo no se nutre únicamente de la miseria y la explotación, sino también de sentimientos de persecución e injusticia. Por eso, Bangladesh estima que una respuesta exclusivamente militar no permitirá acabar con las causas profundas del fenómeno. Para tener una posibilidad de eliminarlo, hay que concentrarse

al mismo tiempo en la pobreza, la desocupación y las desigualdades.

83. Bangladesh suscribe la recomendación formulada por el Grupo de Trabajo con el propósito de continuar la elaboración de los proyectos de convenio general sobre el terrorismo internacional y de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Considera importante llegar a una definición del terrorismo que sea ampliamente aceptada y a la convocación de una conferencia internacional de alto nivel que sería sumamente útil para ese propósito.

84. **El Sr. Mukongo Ngay** (República Democrática del Congo) dice que la eficacia de la lucha contra el terrorismo depende del compromiso de cada Estado a adherirse a los convenios internacionales y a tomar, a nivel nacional, las medidas necesarias para garantizar su plena aplicación.

85. En ese sentido y en aplicación de la resolución 1373 (2001) en la República Democrática del Congo se ha creado un comité nacional de coordinación de la lucha contra el terrorismo internacional. Se deberían adoptar rápidamente medidas para revisar y armonizar la legislación interna, en particular en lo que atañe a la cooperación, el intercambio de información y la ayuda mutua en el plano judicial.

86. La República Democrática del Congo es parte en un buen número de los 12 convenios y protocolos de las Naciones Unidas sobre la lucha contra el terrorismo internacional y se ha adherido también a la Convención de la Unión Africana sobre la prevención y la lucha contra el terrorismo. Hay consultas en curso sobre la ratificación de los convenios en los cuales todavía no es parte.

87. Por otra parte, ya se ha iniciado el proceso de transposición de algunos convenios y protocolos en el derecho interno: se trata de establecer la competencia de los tribunales nacionales para juzgar a los autores de actos terroristas y de definir al terrorismo internacional como infracción en el sentido de los artículos 145 a 160 del nuevo Código de Justicia Militar. Además, hace poco se ha elaborado un proyecto de ley sobre la financiación del terrorismo y el lavado de capitales.

88. Como consecuencia del pedido de asistencia formulado en el primer informe presentado por la República Democrática del Congo al Comité sobre el Terrorismo, los expertos del Centro para la Prevención del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra los

Narcóticos y el Delito organizaron un seminario técnico de dos días para los miembros del comité nacional de coordinación de la lucha contra el terrorismo internacional. La República Democrática del Congo desearía valerse de otras iniciativas de ese tipo en materia de asistencia técnica, financiera y reglamentaria, a fin de que el Comité nacional de la lucha contra el terrorismo internacional esté en mejores condiciones de coordinar el trabajo de sensibilización y la aplicación de todos los convenios internacionales relativos al terrorismo, en colaboración con la Comisión de reforma del derecho congoleño y de los servicios nacionales interesados.

89. Es importante proseguir los esfuerzos destinados a elaborar un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, así como un convenio general sobre el terrorismo internacional que establezca una clara diferenciación entre los actos ciegos y la lucha de los pueblos contra la ocupación extranjera.

90. Con referencia al artículo 18 del proyecto de convenio general, las diferencias que suscita son una manifestación de la diversidad de conceptos: para unos, el terrorismo afecta únicamente a individuos o grupos aislados; para los otros, comprende igualmente operaciones de gran trascendencia realizadas por ciertos Estados con fines políticos y cuyas consecuencias son más graves. Las actividades de las fuerzas armadas de los Estados deberían realizarse siempre de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional humanitario.

91. Para concluir, la delegación de la República Democrática del Congo subraya la importancia del proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear que vendrá a completar los convenios existentes y a reforzar el marco jurídico internacional.

92. **El Sr. Latheef** (Maldivas) señala que las redes terroristas están cada vez mejor organizadas y utilizan medios cada vez más complejos. Ningún país, por poderoso que sea, está a salvo ni puede esperar resolverlo por sus propios medios. Así, aunque se conoce el terror, los sufrimientos y la destrucción que los terroristas pueden sembrar en los grandes países, no es difícil imaginar los peligros que hacen correr a los países más pequeños y menos poderosos. Es de la mayor importancia, pues, que la comunidad internacional ayude a estos últimos a reforzar su capacidad institucional y les

ofrezca la asistencia técnica que necesitan para participar en la lucha contra el terrorismo.

93. Maldivas ha tomado las medidas convenientes para reforzar su legislación interna y es parte en varios convenios internacionales y regionales sobre el terrorismo. Está en curso el procedimiento de adhesión a los instrumentos en los cuales Maldivas no es aún parte.

94. Al felicitar al Consejo de Seguridad y al Comité sobre el Terrorismo por los esfuerzos que realizan a favor de la aplicación de la resolución 1373 (2001) en su integridad, el representante de Maldivas espera que se puedan adoptar en breve el proyecto de convenio general sobre el terrorismo y el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

95. **El Sr. Al-Emadi** (Jamahiriya Árabe Libia) señala que la comunidad internacional ha redoblado los esfuerzos por tomar medidas eficaces para luchar contra el terrorismo. Por su parte, la Jamahiriya Árabe Libia ha colaborado considerablemente con los esfuerzos realizados para luchar contra el terrorismo, tanto en el plano internacional como en los planos bilateral y regional. Además, la Jamahiriya ha desempeñado el papel de precursor puesto que desde mediados del decenio de 1970, ha denunciado al terrorismo como peligroso fenómeno que se debería reprimir antes de que la situación se agravara.

96. La posición de principio de la Jamahiriya en la materia se desprende de que durante mucho tiempo ha sido víctima no solamente de actos de terrorismo cometidos por grupos e individuos, sino también de terrorismo de Estado del que actualmente son víctimas muchos otros países y el pueblo palestino. Los Estados responsables justificaron su terrorismo de Estado expresando que era la Jamahiriya, y no ellos, la que cometía actos de terrorismo o incitaba a otros a cometerlos. Ese terrorismo de Estado ha cobrado varias formas, entre ellas las inicuas sanciones unilaterales que son contrarias a los principios del derecho internacional, pero hasta casi han recurrido a la fuerza armada despreciando la legalidad internacional y las disposiciones del derecho internacional. Cuando la Jamahiriya, mucho antes que todos los demás, exigía que se juzgara a los terroristas, otros los apoyaban y los consideraban combatientes por la libertad, muchos Estados les dieron refugio y los alentaron a cometer actos de terrorismo.

97. La Jamahiriya se ha adherido a los 12 convenios internacionales y a los dos convenios árabe y africano relativos a la lucha contra el terrorismo. Participa efectivamente en los trabajos de la Sexta Comisión, en su Grupo de Trabajo, en el Comité Especial encargado de elaborar un proyecto de convenio general contra el terrorismo internacional y de elaborar un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. En ese concepto, la Jamahiriya pidió que se definiera con exactitud el acto que constituye una infracción punible en virtud del derecho internacional y que se estableciera una diferenciación entre el terrorismo y la legítima lucha librada por los pueblos para ejercer su derecho, reconocido universalmente, a disponer de ellos mismos. Por consiguiente, no se puede calificar de terrorismo a la lucha que libran los pueblos por liberarse del dominio y la ocupación extranjeros, y la Jamahiriya apoya la posición de la Organización de la Conferencia Islámica enunciada en el proyecto de artículo 18 del proyecto de convenio general contra el terrorismo internacional que examina el Comité Especial.

98. La Jamahiriya, que ha colaborado cabalmente con el Comité sobre el Terrorismo, al que ha presentado los informes necesarios, está decidida a continuar esa cooperación para contribuir a que el Comité alcance sus objetivos. Estima que es importante estudiar objetivamente las razones profundas del surgimiento y la expansión del terrorismo internacional, y estima que ese examen debería ser objeto de un tema del programa del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General cuya convocación ha solicitado, juntamente con otros países, a fin de estudiar el fenómeno del terrorismo y de definir los actos terroristas.

99. **El Sr. Samy** (Egipto), al hacer suya la declaración formulada por el representante del Irán en nombre de los países miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, señala que únicamente se podrá eliminar el terrorismo mediante esfuerzos concertados y que no será posible procesar a los autores a menos que se cuente con una cooperación internacional más estrecha. Persiste el hecho de que esa lucha debe inscribirse en el respeto de la soberanía de los Estados, la legalidad internacional y el derecho humanitario internacional.

100. El representante de Egipto desea recordar un tema que le parece particularmente importante: el refuerzo del diálogo entre civilizaciones y religiones. A ese respecto, las Naciones Unidas están en la mejor posición para desempeñar el papel de catalizador. La experien-

cia ha demostrado que el terrorismo no es privativo de una sola cultura ni una sola tradición religiosa. Es importante, pues, no concentrarse en una estrecha perspectiva de seguridad, sino más bien adoptar un planteamiento que abarque todas las dimensiones del fenómeno, al rechazar categóricamente toda tentativa de “blanquear” al terrorismo.

101. A partir de 1995, Egipto hizo consultas al más alto nivel con miras a organizar una conferencia sobre la lucha contra el terrorismo, que no se limitara a deliberaciones estériles sino que produjera un instrumento obligatorio en el cual se definieran claramente los límites de la responsabilidad de los Estados. Es necesario velar por que la lucha contra el terrorismo evite poner en la mira a ciertas religiones y ciertas culturas so pretexto de que son diferentes. Por otra parte, es importante diferenciar entre los actos de terrorismo condenados por la comunidad internacional y la lucha legítima de los pueblos por la libre determinación.

102. Para concluir, el representante de Egipto hace un llamamiento a la comunidad internacional para que se ponga a la altura de sus responsabilidades, y reafirma que Egipto está dispuesto a participar en todos los esfuerzos que se emprendan en esa esfera.

103. **El Sr. Adamou** (Níger) dice que el Níger ha tomado medidas para reforzar la seguridad de embajadas, representaciones de organizaciones internacionales y aeropuertos. Además, hay un estudio en curso destinado a elaborar un texto de ley que permita sistematizar la protección de las misiones y representaciones diplomáticas.

104. En el plano internacional, el Níger ha firmado o ratificado la mayoría de los instrumentos jurídicos relativos al terrorismo.

105. En el plano bilateral, ha concertado acuerdos de cooperación judicial con los Estados vecinos y con la mayoría de sus asociados. Mas allá de los acuerdos en buena y debida forma, se ha iniciado una intensa cooperación entre la policía, la aduana, el ejército y la gendarmería del Níger y sus homólogos en los países que son los principales asociados bilaterales y multilaterales del país.

106. Como lo han señalado varios participantes, el terrorismo se sostiene en factores tales como la pobreza, la ignorancia y el analfabetismo. Por ese motivo, es importante que la comunidad internacional adopte un planteamiento mundial para luchar contra ese flagelo y

escuche las necesidades y las propuestas de los países más pobres. El éxito de la lucha contra el terrorismo depende, en efecto, del refuerzo de las capacidades nacionales en el plano económico así como en el plano institucional.

107. **El Sr. Kazykhanov** (Kazajkistán) felicita al Consejo de Seguridad y a su Comité sobre el Terrorismo por todo lo que han hecho para garantizar la aplicación de la resolución 1373 (2001) en su integridad. Es alentador constatar que la gran mayoría de los Estados Miembros se ha adherido a los 12 convenios internacionales relativos al terrorismo, o están a punto de hacerlo. Kazajkistán considera sin embargo que dichos instrumentos tienen un alcance limitado y deplora la lentitud de los progresos logrados en la elaboración de un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y de un convenio general sobre el terrorismo internacional.

108. Paralelamente a los esfuerzos destinados a establecer mecanismos internacionales eficaces es necesario continuar analizando a fondo las causas primordiales del flagelo. A ese respecto, el representante del Kazajkistán considera que la supuesta “amenaza islámica” es un mito sumamente peligroso. Si bien es cierto que en determinados países árabes o asiáticos el terrorismo internacional intenta disimularse tras los preceptos del Islam, el Kazajkistán está firmemente convencido de que, en el plano social o ideológico el terrorismo no tiene ningún punto en común con el Islam que, al igual que las demás grandes religiones del planeta, reconoce el más alto valor a la vida humana.

109. Es pues de la mayor importancia promover un diálogo entre las civilizaciones y entre las creencias religiosas a fin de que surja una cultura apropiada para garantizar la paz y la estabilidad. Dentro de esa perspectiva el Kazajkistán organizó el mes anterior el primer congreso de dirigentes políticos y religiosos.

110. El Kazajkistán también participa en otras iniciativas regionales o internacionales, como la Conferencia y las medidas de seguridad en Asia, los trabajos de la Organización de la Cooperación de Shanghai y la creación de un centro antiterrorista de la Comunidad de Estados Independientes. La República de Kazajkistán continúa dispuesta a proporcionar al Comité sobre el Terrorismo todo el apoyo que necesite para combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.